



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-05390/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Martínez Francés, Ariel Nicolás, "E/ Presentación de suscribir Convenio Marco entre la UNLaR y la Fundación por la Integración y Desarrollo", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, Ing. Martínez Francés, Ariel Nicolás solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco entre esta Casa de Altos Estudios y la Fundación para la Integración y el Desarrollo.-

Que, en relación a ello, el Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, manifestó que el Convenio en cuestión tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones, mediante la colaboración académica, científica y cultural, promoviendo la implementación de prácticas profesionales/académicas para alumnos que cursen los últimos años (estudiantes avanzados, docentes e investigadores de la UNLaR), quienes realizarán las prácticas supervisadas en las actividades desarrolladas por la F.I.De.S (Servicios socio-educativos que brinda la ONG).-

Que, conforme surge del Convenio en cuestión, se prevén diversas modalidades de cooperación entre los suscribientes, las cuales son: 1. Intercambio de información y publicaciones. 2. Aporte de personal docente, investigadores y alumnos por parte de UNLaR, para participar en prácticas de campo y dictado de cursos a la población en general. 3. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios. 4. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación. 5. Desarrollo de programas y planes conjuntos de acuerdo a los fines de la F.I.De.S. 6. Acceso a equipos respectivos. 7. Fomento de las actividades académicas de la UNLaR. 8. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

RESOLUCIÓN N° 245


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

Que, el Convenio en cuestión tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. A su vez, podrá renovarse con la suscripción de un nuevo acuerdo. En virtud de ello el Convenio en cuestión podrá ser rescindido por voluntad unilateral de cualquiera de los suscribientes, por escrito y con al menos seis (6) meses de antelación.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...ésta Oficina Considera, *salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad*, que **no existen objeciones legales** que formular a la suscripción del Convenio en cuestión.-

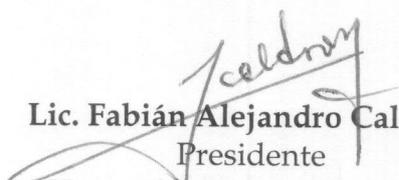
Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 237 de fecha 31 de octubre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para la Integración y Desarrollo y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la presente.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

RESOLUCIÓN N° **245**


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco entre la Fundación para la Integración y el Desarrollo y La Universidad Nacional de La Rioja, que en Anexo Único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° **245** 2014

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

ANEXO

RESOLUCIÓN 245

CONVENIO MARCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN POR LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO SOCIAL

Entre la Universidad Nacional de La Rioja (U.N.L.A.R.), con domicilio en Av. Luís M. De La Fuente s/n, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Calderón Fabián Alejandro y la Fundación por la Integración y el Desarrollo Social (F.I.De.S), representada en este acto por su Presidente Tec. Sup. Gallardo Yolanda, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 141. Convencidas del interés recíproco de desarrollar actividades en conjunto que permitan mejoras en la calidad de vida de las poblaciones vulnerables de La Provincia de La Rioja, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I.- OBJETIVOS: El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones, mediante la colaboración académica, científica y cultural, promoviendo la implementación de prácticas profesionales académicas para alumnos de los últimos años (estudiantes avanzados, docentes e investigadores de la UNLAR), quienes realizarán prácticas supervisadas, en las actividades desarrolladas por la F.I.De.S. (Servicios socio-educativos que brinda la ONG).- Los objetivos de las prácticas profesionales supervisadas son las que a continuación se detallan: 1- Posibilitar que los alumnos involucrados denominados en adelante PRACTICANTES, estudiantes regulares de la UNLaR, completen su formación profesional en tareas de campo, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios, mediante el desarrollo de actividades propias del ejercicio profesional. 2- Lograr que los PRACTICANTES tomen contacto directo con el ámbito donde se producen las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad (en este caso centros vecinales, clubes) afines a su profesión. 3- Capacitar a los PRACTICANTES en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional. 4- Favorecer a los PRACTICANTES en el desarrollo de aptitudes y actitudes, que

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

ANEXO

RESOLUCIÓN

245

faciliten el trabajo en equipos, a través de dar continuidad a la formación de la conciencia de compromiso profesional.- **CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN:** La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones.-
2. Aporte de personal docente, investigadores y alumnos por parte de la UNLAR, para participar en prácticas de campo y dictado de cursos a la población en general.-
3. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
4. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.-
5. Desarrollo de programas y planes conjuntos, de acuerdo a lo fines de la F.I.De.S.-
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Fomento de las actividades académicas de la UNLAR, a los fines de que produzca el acceso a la misma de jóvenes de escasos recursos, a través de becas y/o subsidios.-
8. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN: La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean afines a las actividades desarrolladas por la Fundación F.I.De.S.. Los PRACTICANTES ofrecidos por la Universidad para participar en las actividades que se instrumenten deberán ser estudiantes regulares, según las normas que están vigentes en la Universidad al momento de la Inscripción de los postulantes. Para la selección de los PRACTICANTES la UNLAR realizará una preselección de estudiantes, mediante una convocatoria de inscripción de postulantes en las que se detallaran: las condiciones de admisión.

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos con las siguientes carreras:

- Psicología Organizacional
- Medicina
- Psicopedagogía

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

ANEXO

RESOLUCIÓN

245

- Cs Políticas
- Trabajo Social
- Comunicación Social
- Abogacía, entre otras.-

CLÁUSULA IV.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los convenios específicos deberán contener:

1-Descripción del programa o proyecto.

2-Designación de responsables y participantes de cada Institución.

3-Duración del programa o proyecto.

4-Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.

CLÁUSULA V.- CONDICIONES FINANCIERAS: Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes. En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos, deberá establecerse la participación en los mismos de cada una de las Instituciones firmantes.-

CLÁUSULA VI.- RECONOCIMIENTO: En caso de programas de prácticas de campo, se establecerá la forma de reconocimiento de dichas actividades dentro de la currícula de los estudiantes, conforme a la normativa vigente dentro de cada carrera de la UNLAR.-

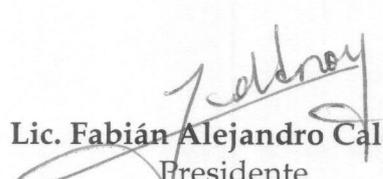
CLÁUSULA VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

CLÁUSULA VIII.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes vigentes.-

CLÁUSULA IX.- VIGENCIA Y DURACIÓN: a) Este Acuerdo tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo


Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

ANEXO

RESOLUCIÓN **245**

con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.- b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.- c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.- **CLÁUSULA X.- COORDINACIÓN:** Cada parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo.- **CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los principios del Derecho de la Constitución Nacional y Provincial.- El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, quedando un juego para cada una de las partes.

.....
Presidente

Fundación por la Integración y el Desarrollo
Social

.....
Rector

Universidad Nacional de La Rioja


Ab. Mirta M. Vilde

Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente
Honorable Consejo Superior